

por varios conceptos, se procure poner
 en claro, y verifique en el Real cédula si son
 reales y efectivos; manifestando en su con-
 secuencia Dho. Intendente, nombre el
 Ayuntamiento a un Comisionado que pare
 a esta Gov. a se trav. a liquidar todos los
 debitos que se hagan, en el propio termino
 de ocho dias, y en seguida proceda a abonan-
 tar las cantidades q. resulten en descubierto. En
 entendido todo p. esta Corp. ^{mandada}
 se contenta, que por lo respectivo al cobro
 del debito que se reclama de la contrib. en
 qual. de los años mil ochocientos diez y
 ocho, y diez y nueve, lo tiene consultado
 este Ayuntamiento a S. M., pero que si a pe-
 sar de ello el Sr. Intendente de Rentas de
 esta Gov. ^{mandada} quisiera haver afe-
 to al que por esta Corp. se haga Dho. cobro
 sin perjuicio de lo que el Rey N. S. tenga
 a bien resolver, lo executará siempre
 y quando su S. M. se sirva darle dos meses
 de termino p. enterarse de todos los
 antecedentes q. han mediado en Dha.
 contribucion, respecto a que no ha estado

